



Cerro Sombrero, 28 de diciembre de 2011-

NUM 1061/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO

- 1) El Decreto N° 221 con fecha 06-04-2011 que adjudica Licitación Pública N° 3866-16-L111 Licitación Convenio de Suministros de Materiales de Oficina para el Área Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) El Convenio Marco de Suministros Originales Para Impresoras del Catalogo electrónico Chilecompra Express.
- 3) La necesidad de adquirir insumos de oficina y tintas de impresora como gastos administrativos del Proyecto Construcción Sala de Concejo Municipal de Primavera. Código bip 30090157-0.
- 4) La resolución Ex (DAC) N° 144 con fecha 24.05.2011, que aprueba el convenio de Transferencia de recursos, fondo de la iniciativa local, entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Primavera, para la ejecución del Proyecto "Construcción sala de Concejo Municipal de Primavera. Código Bip 30090157-0.

DECRETO

1° AUTORIZASE Adquisición de insumos para oficina y tintas de impresora para Gastos administrativos del Proyecto Construcción Sala de Concejo Municipal de Primavera, código bip 30090157-0. Ilustre Municipalidad de Primavera, a **COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA, RUT: 78.307.990-9.**, bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$240.000.- (doscientos cuarente mil pesos) IVA incluido. Orden de Compra Electrónica N° 3866-233-SE11 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante